

En el Nombre de Dios todo Poderoso
 Amen. Con cuyo Poder se piden todas
 Las Cosas tienen buen Medio Leable
 y de Chocho fin, Sepan quantos
 Esta Carta de muestreza Merito Ultima
 y por tu Merito Voluntad, Vienen Como
 Yo Domingo Pasqual Nativa
 que de Claro Ser del Pueblo de San
 Christobal de Guadalupe Junco de sion
 de la provincia de Yauca y vecino
 al presente en este Pueblo de San
 tiago, de la Caxca de hijo de maria
 Mayguay si fuenta que en Santiago
 Mayaya Estando Como estoy en pie
 y sano a Dios gracias y entodo mi alu
 ex do memoria y entendi miento Na
 tural, Creen como healy ver datur
 mente Crea, en el misterio de la San
 ti ssmatrimonia, Padre hijo y
 Espiritu Santo, tres per sonas dis
 tintas, y un solo Dios bendito
 y entodo lo de mas que tiene Crea.

SF-TI

LE6:3

DOC:281

FOL:7

Con fiera y en sena nuestra San
ta madre y Eleſia Catholica apoſto
lica, Ebibido y proſeſto bi bix y mo
rix Como Catholico y fiel Chriſtiao
No, yn bo Canſo Como deſ de lue
go yn bo es por mia boga da y nter
ſeſora. ala Serenifiſima Reyna
de los Angeles Maria Santifiſima
yn ter ſe da, Con ſupacſion moſto
ſo ſeñor. Jeſu Chriſto Perdo
ne mis culpas, y peſados, y en Ca
mine mia Alma, a Carera de Sal
baſion, y te mien dome de la muer
te que es. Coſa Natural ſe da
Criatura humana, oſe de q ago
Yo de roa mi teſta mento en la for
ma y manera ſiguiente
Lo Pri mero en Comien do mi
Alma, a Dios Nro ſeñor q la
Crio y Re di mis Con ſpacio
yn fin to de ſupre ſio ſi ma ſan
gre Paſſion y muerte, y ſe
erpo al aſeſora de que fue ſeſo mado.

2
Ytten quicno y es mi voluntad
que quando la de Dios nuestro
Señor fuere visto de lle bax me
destapne sente vida mi cuerpo sea
amontado con el abito de nro
Padre San Fran^{co} y sea sepulta
do en la yglesia de este Pueblo del
Caxado y lea Compañia la Cruz al
ta Cruz y la Cruz de mi Pan
chia, y las Cofradías de Santi
simo la Cramento de que au
tual mente soy mayordomo
Labero, y bol sero. La de las ben
didas animas y nuestra Señora
de la Candelaria de las quales
soy hermano veinti quatro
y el día de mi entiero. Si fuere
día Competente serne día una
mi la Cantada de cuerpo pie sente
con subpita y penda da y en
este día y en el siguiente serne
dixar veinte milas uisadas

Y estas ande Coxaen por mano
del Padre Cura que a el presente
te, o en adelante fuere de el dho Pu-
eblo del Rex Cado, y todas las
dichas misas, se digan en la
Iglesia de dho Pueblo del Rex
Cado y todo lo que se ague de mis bie-
nes,

Y ten mando a las mandas.
Por lo sa ya Costumbradas dos
Peros a cada una de ellas y las agas
to de mis bienes

Y ten mando a los Santos Liganes
de Jerusalen donde Christo nues-
tro bien obxo nuestra re de m Cion,
Otros dos peros con el cargo de a Can-
sar y gozar, Las gracias Exn dulci-
simas Concedidas por los Sumos
pontifices que as i en m bo luntad,
Y ten de Claro que fue Casado y
bela do Segunborden de nuestra
Santa madre y Esia, de paí a mead ma-
tri monio Con y nes Catalina

3

La qual es de fuenta, y esta notua
lo ampo dex bienes ningunos, y du
rante el dho matrimonio notubi
mos hijos ningunos, de Claxoloassi
para q Conste —

Y then de Claxo que de quando matau.
monio fuy Casado. Con Juanaflo
res de quienta rpo cotube hijos ningu
nos y la dha Juana flores traxo a
mpo dex algunos bienes de muy poco
valor y a tiempo de su fallecimiento
me orde de los dñs bu llea en asca
bien por su a loria como lo execut
de Claxolo assi para q Conste —

Y then de Claxo que dexa sea matu.
monio fuy Casado y beta do segun
do de nuestra Santa madre y.
Doria Con maria magdalena y du
rante el, notubimos hijos ningu
nos, y a tiempo, y quando. Con
traxi mos el dho matrimonio tra
so ampo dex alta duientos pesos
y quando murio la su so dha me

Comuníco y fírese bien por su Al-
ma, y también meo de lo que diere
agregorio de la en Carnación Suo
bairio. Aquala bía Criado de de niño
Una Casa grande de parna ma.
Una piedra de moles y una tenpla
de grande de Plata. Un bufete gran
de una bata de la bar Ropa. Una Capa
de parna nueva y dos taburetes.
Todo lo qual entregue, al Iho gae
gorio de la en Carnación y mas
Ledi de mi parte Una Casa, y un lien
to del Señor de la Columna, de Claxo
lo a si para q. Conte.

Y then de Claxo que al presente
Soy Casado de la do de quanto
matrimonio Cony. Isabel de la
Pera y durante el Iho matrimo-
nio hasta el día presente no co-
morle ni do hijos ni queros ni
me nos taja amigo de a algunos
bienef. de Claxo lo a si para q. Conte.

Ytten de Claxo que por la gran miseria
Con dia de Dios no de do plata ni bienes
apex dona a su na asu lo de Claxopa
Nax Conste

Ytten de Claxo que tengo por mis bi
enes tres sitios en el Solar y baxio
que llaman de Pico que los quales
estan en este Pueblo del Cerro Cado los
dos los Comprue Nuno a Juan Pas
qual, y otros a Persona Rodri
gues y esta casa lo vbe de trueque y
Canbio que hize con Don Basilio mar
tines por otra quenta de plata nax que
esta y mediata a la Casa y quenta del
Iho, Don Basilio martines la qu
a, esta en el Solar y baxio de su Co
en los quales tengo fabrica Cada Casa
y quenta eng a que sente, estoy bivi
endo, de Claxo lo a mi por mis bienes
Ytten de Claxo que de los tres sitios
ya mencionados en la Clausula
antes desta loubre Comprado el
ano a su na ten su y su hijo

Lo remiso martines natural del Púe,
de San Xptobal de guarique en sien
to y sin quenta por deas Chorrcales Co
mo mas Clara mente Consta por
los titulos y es Criatura de venta a sí lo

de Clara para q Consta _____

Ytten q de Claro que la Casa y queta en
que a que sente Vibo, esta en este dho pu
blo de Santiago del Cer Cado en el
Solar y baño que llaman de pú Co
que Linda por un lado Con Casa y queta
que es de Petrona Rodriguez y por
otro lado Con Casa y Corral de maría
Ju fina así mismo Con Corral y Casa
de Pedro a sen sí por la espalada Con
un Callejon y la Pueta a la Calle Real
Como mas Clara mente Consta por la es
Criatura de venta que tengo en mi po der
la qual es mi voluntad la gose la dha
mi mujer y Sabel de la Hora por el
tiempo de subida Conto de los adrentes
que tiene dha Casa porq así es mi final
Voluntad _____

Ytten de Clano que despues de los
 dias de la dha mi mujer, entraxa pose-
 yendo en dha Casa felisiana de la Ro-
 sa Portiengo de subida Contodos losa-
 derentes q' cubiere dha Casa poro para
 dos tres años Pagara la pensión de
 sin Cuenta pesos en cada uno de
 los dichos y mando que se le de atmy
 Reberendo P^e Luis de mi Corral de
 Cruz y Rector en este dho Pueble de
 Santiago del Cex Cado de Agucena
 delante de fuere suediendo se le de tre-
 ynta pesos de choroales para q' se digan
 de mi las para mis de fuentas por q'
 asi es mi voluntad, y los beynte pe-
 sos se le dara a los dhos mayordomos
 del Santísimo Sacramento para
 el culto debido a su lo de Clano
 para q' conste

Ytten de Clano que en dha Casa de
 todos batanes de moles con cargo
 de que estos de ningun modo se ven-
 da a su lo de Clano para q' conste

Ytten de Claxo que en dha Casa de
Sin Cofondos de Cobre fundidos
que bales mil y doscientos pesos de a
o Chexcales y estos no se ande bendea
por el tiempo de dos bidas q son las
de y la bel de la Rosa micpora y de
munieta. Felixiana de la Rosa
Arribo de Claxo para q Conite

Ytten de Claxo que dnos fondos des
pues de estas dos bidas Se benday de
Supro sedido. Sedixande mias alas
anurias y sea de la taxa el Culto
del Señor Con dho pro dulto por q
a mi en mi voluntad

Ytten de Claxo que la dha Casa ~~que~~
que uenta que da Coniente y moliente
y con sus puertas de madera nuevas
y llaves Conientes a mi lo de Claxo para
que Conite

Ytten de Claxo que tengo otra Casa
y uenta en el Solax de pa Cha Cama
que tin da por un lado Con Casa y uen
exta de Juan enebis de Pi bera y

6
Yo el Notro Lazo Con Casa y guerra
ta de la Virgen de la Candelaria por
las espaldas Con la guerra de las ben
ditas animas y la guerra a la Calle
Real queba a la seguia de los españo
les en mi voluntad que la gozeye
de de Maria de la Cruz mientenada
por tiempo de su vida y por su fallecimiento
to de la Dña m^a de la Cruz entrara po
seando su hijo Felipe Santiago por ti
empo de su vida y despues de su falle
cimiento de estas dos vidas entrara
la Cofradia de nuestra Señora de
la Candelaria y de los axenda mientos
q^e ubiere para tixar la maldad para mi
las de mi y de finitos a si lo de Cla
ro para q^e Conste

Y ten de Claro que no tengo Parien
tes ni de sendientes quier Con dixe
Cho pueda pertenecer mis bienes
a si lo de Claro para q^e Conste
Y Para Cumplir y pagar este mi
testamento mandas y legados

Yo en el Con te rudo deo my nombr
por mis albarcas y tenedox de bienes
Amicpora y Jabel de la Rosa, y Juan
de la Cruz Ribera, a los quales les doy
to do mi poder Cumplido Al de derecho
que quier para q luego que yo falle sea
entier y tomen de mis bienes Los benday
Re maten en al moneda publica fucia
de ella Enpregonen o vincl yagan las
demas de li tenias que conbengan del
poder sea albarcas go les doy en bastante
forma de derecho. Sin ninguna Limi
ta Lion Con Libre y General admi n
ta Lion, Y de la Lion de mas del
derecho Leydetoro Les per mite del
año y dia genel Re dnanienta
q que dare de to dos mis bienes de derecho
y acciones deo emstituto por mi uñ deual
cre dera ala dha mi musca y Jabel de
la Rosa, Y Por la pre sente Caala Re
bo Co y a rinto, otros quales quier testa
mentas memorias Cobditi lioz o po
deres para testar por es Crito o de palabra

7
Los quales quieros quierobalcan
ni agan fe de ellos en Juicio ni fucan
del Salvo este que agora ago, y otorgo
por mita mento y por mi ultima
final Voluntad que quieros que bal
ga en aquella Via y forma y mas
y mejor aya Lugar en dho que es
fecho en este Pueblo de Santiago
del Cer Caño en veinte y seis dias del
mes de agosto de mil Setecientos
y treinta y quatro años Siendo
testigos que fueron llamaados y Ro
gados y dho testigos Se bixan tambien
de ser lo en borden a la clausula siguiente
De Claro que es do mayor domo de la dicha
Cofradia del Santissimo sacramento,
y aunque en ella no se bido a su majestad
Santissima Como merece, Se crey bido
Si Conto das las fucasas de mi escripta
y Por tanto es pro. Curado el Culto del
Señor en dicha Cofradia a siendo para
su mayor Culto las alafas de plata manita
que deyo estampa das en el libro de dicha

En su día y a si lo firmo y declaro en dho
Coba bein te y ven de agosto de 1734, abiendo
sepre sentes Los testigos que se continen en sus
firmas que son los siguientes llamados y
Regados Al Reverendo P.^e Luis de m^o co
na de Cuxa Rector de este Pueblo de Santiago
Coelcer Cado, y Joseph fernanda bila,
y Juande bargas, Siendo en presencia y con
asistencia de dho Calde Juande la Cruz
Ribera y de dicho P.^e cura quien firmo ameg
Coelotaxante y por testigo.

Luis de Nicolalde

Juan de Bargas

Joseph Fernan Davila

Juan Cuatrecasas de Ribera

Ju de la Cruz Ribera

P.^e de Cad.